



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR



## ACTA DE ADMISIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO DE LA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 053-2024-MPE-C-1 – ADQUISICIÓN DE EQUIPOS ARTESANALES PARA EL PROYECTO “MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD PRODUCTIVA EN PRENDAS TEXTILES DE LA ASOCIACIÓN ARTESANAS HERMANITAS DISEÑADORAS DEL DISTRITO DE COPORAQUE-PROVINCIA DE ESPINAR-DEPARTAMENTO DE CUSCO”

En la Oficina de Abastecimiento de la Municipalidad Provincial de Espinar, a los 28 días del mes de junio del año 2024, a las 15:00 horas, se reunieron los integrantes del Comité de Selección designados mediante FORMATO 04 (F04 N° 41-2024-RPCC-OGA-MPE-C), de fecha 23 de mayo del 2024, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada N° 053-2024-MPE-C-1, cuyo objeto de convocatoria es la **ADQUISICIÓN DE EQUIPOS ARTESANALES PARA EL PROYECTO “MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD PRODUCTIVA EN PRENDAS TEXTILES DE LA ASOCIACIÓN ARTESANAS HERMANITAS DISEÑADORAS DEL DISTRITO DE COPORAQUE-PROVINCIA DE ESPINAR-DEPARTAMENTO DE CUSCO”**, a fin de efectuar la admisión, evaluación, calificación y otorgamiento de buena pro.

El quorum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado se logró con la presencia de los siguientes miembros: PERCY ZAPANA ILLACHURA presidente Titular, RAUL MAMANI CONDORI Primer Miembro Titular y HERIBERTO BRIAN LAYME LUQUE Segundo Miembro Titular.

El Comité de Selección, conforme al cronograma establecido del procedimiento de selección, procedió a verificar en el portal del SEACE a los participantes que se registraron, resultando lo siguiente:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Estado
1	10161240881	ZAVALA ABAD CARLOS FELIPE	Válido
2	10404715351	BORDA MORA KAROLL	Válido
3	20406406572	IMPORT JACK EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Válido
4	20455369127	MAQUIPUNTO E.I.R.L.	Válido
5	20455866694	OCM REPRESENTACIONES E.I.R.L.	Válido
6	20542625741	SUDAMERICANA LOGISTICA HISUKI SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Válido
7	20601494240	Q'ORI WARACA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Válido
8	20604234035	MELTZER INTERNATIONAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Válido
9	20605753907	INVERSIONES GENERALES LAURA ROCA S.A.C.	Válido
10	20607123145	GRUPO HEICI S.A.C.	Válido
11	20608084127	MAQUISERVICIOS FERREY S.A.C.	Válido
12	20609030977	DAYANIP S.A.C.	Válido
13	20609766345	BADIR RESURFACE E.I.R.L.	Válido
14	20609931311	INVERSIONES Y EDIFICACIONES JYR S.A.C.	Válido
15	20611172461	ALLENDE CONTRATISTAS E.I.R.L.	Válido
16	20611176563	GRUPO MIO E.I.R.L.	Válido
17	20611271906	INNOVATION FROM NEW WORLD COMPANY S.R.L.	Válido
18	20612622834	CORPORACION MACRICE S.A.C.	Válido

De los cuales, presentaron sus propuestas, según lo verificado en el portal del SEACE, los siguientes postores:

RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro	Número de registro	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado
20406406572	IMPORT JACK EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	19/06/2024	19:09:27	20406406572	19/06/2024	19:10:14	Enviado	Valido
20542625741	SUDAMERICANA LOGISTICA HISUKI SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	19/06/2024	18:57:21	20542625741	19/06/2024	19:16:36	Enviado	Valido
20455369127	MAQUIPUNTO E.I.R.L.	19/06/2024	15:44:58	20455369127	19/06/2024	15:46:04	Enviado	Valido
20455866694	OCM REPRESENTACIONES E.I.R.L.	19/06/2024	19:03:08	20455866694	19/06/2024	19:03:37	Enviado	Valido
20609030977	DAYANIP S.A.C.	19/06/2024	18:24:06	20609030977	19/06/2024	18:24:20	Enviado	Valido

### 1. ADMISIÓN DE OFERTAS

El Comité de Selección, procedió a la verificación del cumplimiento de la presentación obligatoria de los documentos de admisión, de acuerdo a las bases y al artículo 73 numeral 73.2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, y se tiene lo siguiente:





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR



## VERIFICACION DE DOCUMENTOS PARA LA ADMISION DE LA OFERTA

N°	POSTOR	a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	d) Declaración jurada de cumplimiento de las EETT, contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	e) Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)	f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas	j) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6.	ESTADO DE ADMISION
1	IMPORT JACK EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.	SI	SI	SI	NO	SI	N/C	SI	NO ADMITIDO
2	OCM REPRESENTACIONES E.I.R.L.	SI	SI	SI	SI	SI	N/C	SI	ADMITIDO
3	MAQUIPUNTO E.I.R.L.	SI	SI	SI	SI	SI	N/C	SI	ADMITIDO
4	SUDAMERICANA LOGISTICA HISUKI SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	SI	SI	SI	SI	SI	N/C	SI	ADMITIDO
5	DAYANIP S.A.C.	SI	SI	SI	SI	SI	N/C	SI	ADMITIDO

El postor IMPORT JACK EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA adjunta en su oferta en la página 19, una ficha técnica de la máquina de tejer, con características de (madejero y ovillador), los cuales no corresponden a lo solicitado, según el CAPITULO III (Especificaciones Técnicas) de la sección específica de las bases integradas, numeral 6, ítem 8, máquina de tejer, con sus respectivas características. Sobre lo expuesto, la Resolución N° 01251-2022-TCE-S2 de fecha 6 de mayo de 2022, indica que "...cabe indicar que es deber de cada postor ser diligente y presentar ofertas claras y congruentes, de tal manera que el Comité de Selección pueda evidenciar lo que el postor se encuentra ofertando sin recurrir a interpretaciones. Asimismo, la evaluación del Comité de Selección debe darse en virtud a la documentación obrante en la oferta, no pudiendo considerar hechos o datos no incluidos por el postor en su oferta, que no hayan sido expresamente descritos, o aseverados, y que por sí solos permitan identificar la exigencia o requerimiento que desea acreditarse, estando impedidos de realizar interpretación alguna a la información contenida en la oferta. Así pues, debe precisarse que toda información contenida en la oferta, debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí, a fin de posibilitar al Comité de Selección la verificación directa de lo ofertado por los postores y, de esta forma, corroborar si lo descrito es concordante con lo requerido por la Entidad; es decir, si las ofertas presentadas cumplen con las características mínimas establecidas en las bases del procedimiento de selección para satisfacer las necesidades del área usuaria." Asimismo, indica claramente que "...de presentarse una oferta profusa, difusa y confusa, imposibilitando al Comité de Selección determinar fehacientemente el real alcance de la misma, este deberá no admitirla o descalificarla, según corresponda pues no es función de dicho órgano interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, o precisar contradicciones o imprecisiones, sino aplicar las bases integradas y evaluar las ofertas en virtud a ellas, realizando un análisis integral que permita generar convicción de lo realmente ofertado, en función a las condiciones expresamente detalladas, sin posibilidad, como se indicó, de inferir o interpretar hecho alguno."

Por consiguiente, de conformidad con la Resolución N° 01251-2022-TCE-S2 y en razón a que el postor adjunta en su oferta una ficha técnica del bien con una característica que no corresponde a lo establecido en el numeral 3.1. Especificaciones Técnicas, del CAPITULO III de la sección específica de las bases integradas, la oferta del postor queda como "NO ADMITIDO".





### 2. EVALUACION DE OFERTAS

El Comité de Selección, procedió con la etapa de la evaluación de la OFERTA admitida, para determinar el orden de prelación, conforme a los factores de evaluación previstos en las bases y de conformidad con el artículo 74 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, quedando con los siguientes resultados:

POSTOR	FACTORES DE EVALUACION		2.2.2. Documentación de presentación facultativa:	PTJE TOTAL	ORDEN DE PRELACION
	A) PRECIO		b) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa (5%) (Anexo N° 10)		
	MONTO OFERTADO	Ptje	Ptje		
OCM REPRESENTACIONES E.I.R.L.	81,500.00	100.00	5.00	105.00	1
MAQUIPUNTO E.I.R.L.	82,000.00	99.39	4.97	104.36	2
SUDAMERICANA LOGISTICA HISUKI SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	85,980.00	94.79	4.74	99.53	3
DAYANIP S.A.C.	135,500.00	60.15	3.01	63.15	4

### 3. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Acto seguido, el Comité de Selección, procedió a la calificación de los requisitos de calificación: Capacidad técnica y profesional y Experiencia del Postor en la especialidad; previstos en las bases y de conformidad con el artículo 75 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y se obtuvo lo siguiente:

POSTOR	REQUISITOS DE CALIFICACION	CONDICIÓN
	C. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	
OCM REPRESENTACIONES E.I.R.L.	SI CUMPLE	CALIFICA
MAQUIPUNTO E.I.R.L.	SI CUMPLE	CALIFICA

### 4. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Finalmente, el Comité de Selección, en concordancia con el artículo 76 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, y de conformidad con la evaluación y calificación de la oferta, que cumple en presentar la documentación obligatoria y acreditar la calificación y reajuste correspondiente; otorga la buena pro, al postor OCM REPRESENTACIONES E.I.R.L., por el monto total de S/. 81,500.00 (OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES).

Sin más puntos que tratar; siendo las 16:00 horas del día 28 de junio del 2024, se dio por concluido el presente acto, suscribiéndose el acta en señal de conformidad. =====



PERCY ZAPANA ILLACHURA  
PRESIDENTE TITULAR  
COMITÉ DE SELECCIÓN



RAUL MAMANI CONDORI  
PRIMER MIEMBRO TITULAR  
COMITÉ DE SELECCIÓN



HERIBERTO BRIAN LAYME LUQUE  
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR  
COMITÉ DE SELECCIÓN